

UCEDA, Pedro de.

1. «Ytt. En dicho día, pagué a Don Pedro de Vzeda, pintor, 420 reales por 23 días de trabajo, abonándole 5 días que tardó en venir y bolber a Madrid y todos juntos hacen 28 días, que a 13 reales ymportan dichos 420.» («Borrador donde se sienta el dinero que paga la Procuración... de los géneros que compra para su consumo y otros gastos... Desde 1 de Henero de 1733...» 11 de diciembre de 1739. Libro 8467.)

VAN DE PERE, Antonio.

1. «Dará fray Miguel al Señor Antonio Van de Pere mil reales con que quedará pagado de las pinturas que ha echo para los colaterales...» Paular, 9 de junio de 1663. [Vuelta: «Reçeuí los mil reales contenidos en esta carta. Madrid, a 11 de Junio de 1663 años y por la berdad lo firmé. Antonio Vandepere.»] (Legajo 4298.)

(Continuará.)

ANDANZAS MADRILEÑAS DE UN EMBAJADOR TURCO

POR MANUEL ESPADAS BURGOS

Al hilo de otras tareas de investigación me han salido al paso, de entre los fondos documentales del Archivo Histórico Nacional, dos expedientes que por ofrecer un aspecto interesante del Madrid de Felipe IV bien pueden servir como colaboración al presente volumen de ANALES. Está uno de ellos incluido en el libro de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte —quinta de las salas del Consejo de Castilla, encargada de la vigilancia de los aspectos políticos y económicos de la Corte— correspondiente al año 1650; se halla el otro entre los papeles del llamado archivo secreto de las Ordenes Militares y aparece fechado en 1649. Hacen ambos referencia a una circunstancia concreta, la presencia en Madrid de un embajador enviado por el sultán del Imperio turco. Capital de la monarquía católica, vivo aún el recuerdo de aquella brillante victoria de Lepanto que puso freno o límite al avance del antes todopoderoso dominio otomano en el Mediterráneo, la llegada del enviado del sultán a la Corte de Felipe IV debió causar notable sorpresa y despertar, en especial, la suspicacia del representante veneciano en Madrid, siempre alerta ante las relaciones que con el todavía peligroso vecino de la Serenísima pudieran tener las potencias de la Europa mediterránea. La amplitud que al hecho le dedica Antonio de León Pinelo es muestra del interés que despertó en los medios de la Villa y Corte: «A principios de agosto llegó a Valencia el bajá del Cairo Hamete Aga Mustafarac por Embajador del Gran Turco al Rey nuestro señor... Llegó a Villaviciosa, tres leguas de Madrid, donde se le puso hospedaje... Su Majestad envió a visitarle al secretario Pedro Coloma, para que viese los despachos que traía. Dióle silla y el turco se sentó en almohadas. Hablaron en lengua toscana. Pareció ser persona de buenas partes en lo natural y moral.»¹

¹ ANTONIO DE LEÓN PINELO: *Anales de Madrid*, ed. de Pedro Fernández Martín, Madrid, 1971, Instituto de Estudios Madrileños, pág. 343.

El día 15 de septiembre hacía su entrada en Madrid, acomodándose provisionalmente en una posada frente al convento de Santa Bárbara —según precisa el propio León Pinelo— y siendo ese mismo día recibido por Felipe IV que le acogió en el salón llamado del Rubí del Alcázar madrileño. La entrevista debió revestir mucha pompa. «Entró el embajador haciendo tres inclinaciones profundas cruzadas las manos en el pecho, tocando con la derecha el suelo, el turbante y la boca cerca de la tarima, se inclinó tanto que besó la grada»². Al día siguiente volvía a recibirle el rey, esta vez para aceptar las cartas credenciales, en presencia de los miembros del Consejo de Estado y de su secretario Pedro de Coloma. A su regreso de palacio ya pudo el embajador acomodarse en la nueva residencia que se le había preparado, en las casas de don Rodrigo de Herrera, inmediatas a la calle de Alcalá «donde se le aderezaron diez piezas con tres doseles y bastante grandeza»³. Su presencia en esta casa daría nombre no sólo a ella, sino a la propia calle, que se convertiría en calle «del Turco» y perduraría hasta tiempos muy recientes —quién no recuerda «la calle del Turco» donde «mataron a Prim»— en que sería transformada en calle del marqués de Cubas. En el plano madrileño de Pedro Texeira aparece todavía esta calle como la de «los jardines»; en el de Espinosa ya se la denomina «del turco». Peñasco y Cambronero justifican su nombre en que en ella «residió el embajador turco que vino a negociar alianza con Felipe III»⁴. Deleito y Piñuela, al hablar de las casas de la nobleza junto a la calle «de los siete jardines», precisa que luego se llamó «del turco, en recuerdo del embajador otomano que vivió allí en 1649»⁵.

Hasta aquí sólo un aspecto de la actividad diplomática del reinado de Felipe IV y una pequeña precisión en la toponimia madrileña. Pero es el caso que la estancia del embajador turco en la Villa iba a causar más de un incidente. El primero, sin duda, lo originó su cortés decisión de visitar el convento de las monjas calatravas muy cercano a su residencia. Por petición expresa de doña Jerónima de Velasco, abadesa de las Comendadoras de la Orden de Calatrava, Felipe IV autorizó su venida a la Corte, desde el convento de Almonacid de Zorita, en 1623. Tras varias residencias provisionales, vinieron a instalarse las monjas al convento de la calle de Alcalá en 1629. Tardaría aún varios años en construirse la magnífica iglesia, que no aparece todavía en el plano de Texeira.

² *Ibid.*, pág. 344.

³ *Ibid.*, pág. 345.

⁴ HILARIO PEÑASCO y CARLOS CAMBRONERO: *Las calles de Madrid*, Madrid, 1899, pág. 538.

⁵ JOSÉ DELEITO y PIÑUELA: *Sólo Madrid es Corte*, Madrid, 1942, Espasa Calpe, pág. 61.

La visita del «infiel» a un convento y la buena acogida que, según parecer de la época, le dispensaron las religiosas calatravas, levantó severas críticas en Madrid, de las que se hicieron inmediato eco los organismos oficiales. El 17 de octubre de 1649, en informe dirigido al marqués de Mirabel, el secretario del Consejo de Estado, Pedro Coloma, escribía:

«Habiéndose entendido en el Consejo de Estado que el embajador turco ha ido al convento de las monjas de Calatrava, donde ha sido admitido y festejado de música, he tenido orden de decirlo a V.E. y que el Consejo siente que no es bien permitirle por ningún caso que vaya a lugares sagrados y que V.E. podría servirse de hacer advertir a aquellas religiosas que se remedie esta introducción, porque también se ha entendido que está en propósito de volver allá»⁶.

Y las sanciones no se hacían esperar sobre la abadesa, como responsable de aquel exceso de cortesía. El largo documento exculpatario suscrito por las veintiséis comendadoras y encabezado por la priora muestra el fondo de ingenuidad y sencillez del comportamiento de las monjas y el criterio inquisitorial que regía en la Corte, al menos en lo tocante a preservar un porte exterior tan grave y serio como requería el centro de la monarquía católica: «La Priora y monjas de este real convento de Calatrava de esta Corte se halla hoy muy afligido por haber el Consejo tomado a mal que nuestra Abadesa con llana intención, creyendo hacía un gran servicio a Su Majestad, habiendo venido el turco a visitarla, no sabiendo si se habría de recibir, no se detuvo de salir hasta que se cansó de esperar y se fue, y advirtiéndola que parecería descortesía, le envió un recado con un capellán y él envió a decir que a las cuatro, otro día vendría; informose si era cosa decente recibirle y así personas religiosas como seglares le dijeron que sería el mayor agasajo que se podría hacer a S. M., supuse que le era (?) y acudiría de oír un poco de música, ya viendo muchos años que a nadie se hace este agasajo, ni se canta si no es en el coro; pudo tanto el imaginar fuese servicio de Su Majestad que por ejecutarle facilitó el recibirle y que se le cantase dos romances graves; recibiose por un locutorio, todas con cogullas, cubiertos los rostros con antifaces, él pidió le encomendásemos a Dios y con grande estimación dijo que no había tenido rato de mayor gusto en su vida, a lo que respondió nuestra Abadesa había hecho aquel exceso por servicio a S. M. que sabía deseaba dar gusto a Su Excelencia. De esto se ha murmurado por no haber dado cuenta al Consejo, que no hubo lugar, y ha hecho delito lo que fue sana y buena intención y ha privado de oficio por un mes a la Abadesa, de lo cual está

⁶ A. H. N.: Ordenes Militares, Archivo Secreto, leg. 28, exp. 76.

este Convento con grandísimo sentimiento, porque es acción que no se acostumbra si no es por casos muy graves...»⁷.

No hemos podido precisar si se levantó el severo castigo a la bien intencionada priora, pero sí la despierta atención con que se velaba para que la licenciosa vida que se le atribuía al embajador turco y a sus compatriotas no escandalizase a un Madrid que, por cierto, de poco tenía ya que escandalizarse. El ejercicio de la prostitución, la proliferación de *tusonas* y *cantoneras* —que Deleito juzga en cerca de treinta mil⁸— y la existencia de gran cantidad de mancebías que parece superaron las ochocientas a mediados del XVII, daban suficiente trabajo a las rondas de Alcaldes de Casa y Corte, que debían hacer cumplir las varias pragmáticas contra «las damas públicas y amancebamientos escandalosos», como para que la vigilancia de la casa del embajador turco no fuese sino un caso más, delicado incluso por la categoría de su huésped y los modos expeditivos de sus servidores, de aquella vida nocturna tan agitada del Madrid del seiscientos. Para Felipe IV, curiosa mezcla de sensualismo y religiosidad, el problema no debía residir tanto en el hecho de un erotismo mercenario harto frecuente en la villa, sino en la circunstancia de que fuesen sus protagonistas mujeres cristianas y peligrosos infieles, herederos de aquellos con los que había combatido España la larga batalla de la Reconquista y a quienes había vencido en la jornada de Lepanto. En la época se debía ver más como un pecado contra la fe que contra la honestidad: «Por los diferentes decretos míos y especialmente por uno de quince de enero deste año os he mandado que ordenáseis a los Alcaldes que estuviesen con sumo cuidado de rondar la calle y casa del Embajador Turco por la noticia con que me hallaba de los excesos y pecados que en ella se cometían procedidos de la libertad y desenvoltura del comercio con los moros de algunas mujeres cristianas que en ella tenían entrada y con la primera que se viniese a las manos, de las que causaban el escándalo, se hiciese severa demostración azotándola públicamente. El descuido que en esto se ha tenido ha sido de manera que ha dado licencia a multiplicarse con la tolerancia los excesos que pudieran haberse remediado al principio con el escarmiento de un castigo, de donde ha nacido, como sabeis, nuevos y mayores inconvenientes y así os mando que luego llaméis a los Alcaldes y les encomendéis que precisamente atiendan por sus turnos o en la forma que sea justa y pareciere mejor a la ronda continua de aquella casa del turco y que cualquier mujer que entrase en ella se prenda y haga la demostración rigurosa que pide tan enorme maldad y que dende

⁷ A. H. N.: mismo leg.

⁸ JOSÉ DELEITO Y PIÑUELA: *La mala vida en la España de Felipe IV*. Madrid, 1951, Espasa Calpe, pág. 38.

en dos días indispensablemente me deis cuenta muy particular de las diligencias que se hicieren o de los que dellas resultasen»⁹.

La insistencia en vigilar y reprimir las pecaminosas expansiones de aquellos huéspedes musulmanes, más tolerados que queridos, se hizo significativamente ampliable a otros miembros de aquel «cuerpo diplomático» representado en Madrid pertenecientes a países poco fiables en sus costumbres, como la «herética» Inglaterra, cuya sede en la Villa no se duda en clasificar entre las «de mal vivir». Era la norma; los infieles y los herejes, a más de serlo y precisamente por ello, no podían sustraerse a ser irremediabilmente pecadores: «También he entendido que en la calle de Alcalá y en una casa que llaman las tabernillas de Parla, adonde todas las noches se juntan quince o dieciséis mujeres y gran cantidad de hombres de las casas de este embajador turco, de los de Inglaterra y otras de mal vivir y se cometen graves excesos y escándalos y ofensas a Dios y que allí llega poca justicia por la concurrencia de gente tan peligrosa, con que es mayor el atrevimiento y desenvoltura y así he tenido por conveniente se cierre sin dilación aquella casa y la taberna se mude a otra parte, que la justicia ronde la calle muy frecuentemente y con fuerza bastante para poner en respeto su autoridad y prender y castigar rigurosamente a los que delinquieren»¹⁰.

⁹ A. H. N.: Consejos, Sala de Alcaldes de Casa y Corte, *Decreto de S. M. para que los Alcaldes rondan por delante de la Casa del Turco*, 10 junio 1650. Libro de 1650, fol. 129.

¹⁰ A. H. N.: *Ibid.*